

A&G Agencia de Valores

Información sobre A&G y sus servicios



A&G Agencia de Valores

Asesores y Gestores Financieros, AV, S.A., (A&G) con CIF nº A-79282794 es una agencia de valores autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) e inscrita en sus registros con el número 83.

Medios de comunicación

Puede ponerse en contacto con su gestor o con el departamento de atención al cliente, en idioma inglés o castellano, por escrito o personalmente en nuestro domicilio social, sito en Balbina Valverde 15 de 28002 Madrid, o por teléfono +34 917877371, fax +34 915621800, e-mail agenciadevalores@ayg.es o consultar nuestra página web www.ayg.es. A&G cuenta con agentes registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El cliente podrá remitir sus órdenes o comunicaciones por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito por fax o correo debidamente firmado al domicilio de A&G.
- Verbalmente por teléfono en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes salvo los festivos nacionales o de la Comunidad de Madrid a los teléfonos señalados anteriormente solicitando contactar con el Departamento de Gestión. Las órdenes recibidas fuera del horario y calendario anterior, se tramitarán en el día hábil inmediato siguiente. El cliente reconoce y acepta que sus órdenes podrán ser grabadas a fin de garantizar la seguridad del servicio.

Las órdenes de traspaso de valores o transferencias de efectivo desde las cuentas del CLIENTE a una o varias cuentas que no sean de titularidad del CLIENTE, deberán ser remitidas al domicilio de A&G por escrito debidamente firmado.

Pueden consultarse los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o contactar con su personal del departamento de atención al inversor en Paseo de la Castellana 19, 28049 Madrid, teléfono 902 149 200, e-mail: inversores@cnmv.es o a través de su página web www.cnmv.es.

Información sobre los servicios financieros

En el ámbito de la gestión discrecional de carteras y del asesoramiento financiero, se gestionará y/o se asesorará sobre los tipos de instrumentos financieros y con los límites correspondientes al perfil de riesgo del cliente resultante de su cuestionario de idoneidad y sus sucesivas actualizaciones o al aquel inferior señalado en el contrato.

En el marco del servicio de recepción, transmisión y ejecución de órdenes, A&G evaluará la conveniencia de los servicios o instrumentos financieros objeto de su orden, siempre que sean complejos. Para ello, A&G podrá solicitarle la información oportuna mediante cuestionario. Si transmite una orden o solicita un servicio que A&G considera no conveniente, se lo advertirá inmediatamente por cualquier medio inmediato de comunicación, como teléfono, e-mail o fax y procederá a ejecutar la orden o prestar el servicio.

En el ámbito del servicio de ejecución y recepción de órdenes, y siempre que el mismo se preste por iniciativa del cliente minorista, A&G no estará obligada a evaluar la idoneidad y conveniencia de instrumentos financieros considerados por la ley como no complejos: acciones admitidas a negociación en un mercado regulado o en un mercado equivalente de un tercer país, instrumentos del mercado monetario, obligaciones u otras formas de deuda titulizada (salvo que incluyan derivados), participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva armonizadas a nivel europeo y aquellos otros instrumentos que la legislación vigente en cada momento defina como no complejos.

Método y periodicidad en la valoración de los instrumentos financieros

La valoración se efectuará a fecha de referencia de los informes y tomando los precios de cierre, en caso de valores o instrumentos negociados o, en caso de valores o instrumentos no negociados, al precio publicado por el emisor o el agente de cálculo. En el caso de que no se disponga de valoraciones conforme a los criterios anteriores, A&G calculará el precio de los valores o instrumentos financieros en la forma más adecuada al tipo de valor o instrumento financiero de que se trate.

Riesgos asociados

Los riesgos genéricos inherentes al ámbito de la gestión discrecional e individualizada de carteras son los siguientes:

Riesgo de mercado. Pérdida potencial ante movimientos adversos en las variables del mercado que afecten a los precios de los activos en que invierta la cartera.

Riesgo de contraparte. Pérdida potencial por falta de pago de un emisor o contraparte en las operaciones sobre determinados activos.

Riesgo de liquidez. Posibilidad de no poder vender o transferir rápidamente y a precios de mercado, los activos que integran la cartera del cliente.

El nivel específico de riesgo dependerá de los instrumentos financieros, considerados en su conjunto en el caso de gestión discrecional de carteras, o individualmente en caso de servicio de intermediación y ejecución de órdenes. Entre los riesgos por tipo de instrumento financiero cabe destacar:

Depósito en entidad de crédito. El riesgo está en función de la solidez y solvencia del banco depositario y eventualmente del tipo de cambio.

Obligaciones. El riesgo está en función de la solidez del deudor, del vencimiento, de la evolución de los tipos de interés y de la evolución del tipo de cambio de la divisa en la que se haya expresado la obligación.

Acciones. El riesgo está en función de la salud financiera de la sociedad, de la evolución de la economía a la que se halle vinculada, de la evolución del tipo de cambio de la divisa en la que se haya expresado la acción y de la evolución general de los mercados financieros.

Opciones. El riesgo está en función principalmente de la evolución del activo subyacente y del vencimiento de la opción, pero también de otros muchos factores tales como el tipo de interés y el tipo de cambio. Este riesgo puede materializarse en una pérdida total del importe invertido en la prima y, en el caso de venta de opciones no cubiertas, en pérdidas ilimitadas.

Operaciones a plazo y futuros. El riesgo está principalmente en función de la evolución del activo subyacente y del vencimiento del contrato pero también de otros muchos factores tales como los tipos de interés y de cambio. La volatilidad y el riesgo de los instrumentos a plazo pueden ser muy importantes. Los beneficios de estas operaciones pueden convertirse rápidamente en pérdidas según las variaciones de los precios.

Productos estructurados. El riesgo radica no sólo en la evolución de los activos subyacentes, sino también en la naturaleza de la estructura empleada, que puede verse afectada por numerosos factores tales como la existencia de apalancamiento, los tipos de interés y de cambio, la falta liquidez, el riesgo de contraparte de la entidad emisora y, en su caso, del garante, y en la garantía del producto a vencimiento. En determinados supuestos el inversor puede asumir, además del coste de adquisición del estructurado, compromisos financieros y otras obligaciones adicionales. El riesgo de dos o más instrumentos financieros subyacentes en la estructura puede ser mayor que el riesgo asociado a cada uno de esos instrumentos financieros individualmente considerados.

Divisas. El riesgo está principalmente en función de la evolución de los tipos de cambio pero también de otros muchos factores macroeconómicos.

Participaciones y acciones de Instituciones de Inversión Colectiva (“IIC”) sometidas a la Directiva 85/611/CEE. Dado que la rentabilidad de las inversiones de una IIC depende, entre otros factores, de las aptitudes de los gestores y de la calidad de sus decisiones, los errores de apreciación en la gestión de la IIC pueden desembocar en pérdidas o minusvalías.

Participaciones y acciones de IIC de Inversión Libre e IIC de IIC de Inversión Libre. La inversión que se puede realizar en una IICIL no puede ser inferior a 50.000 euros. Las inversiones en cualquier tipo de IICIL y en cualquier tipo de IICIL están sujetas a riesgos de naturaleza y grado distintos a los de los fondos de inversión ordinarios. El valor de la inversión realizada en estos productos financieros podrá variar substancialmente a lo largo del tiempo y podrá hacerlo sin guardar relación con la evolución de las Bolsas o de los mercados de renta fija. Puede perder parte de la inversión efectuada en estos productos y, en casos extremos, toda ella. Se informa expresamente que dicha inversión tendrá mucha menos liquidez que los fondos de inversión ordinarios, por lo que no es aconsejable para quien pueda tener necesidades apremiantes de liquidez.

Participaciones y acciones de IIC no sometidas a la Directiva 85/611/CEE. La naturaleza y grado del riesgo es similar al descrito para las IIC de IL e IIC de IIC de IL. Hay que destacar que este tipo de IIC no cumple los requisitos establecidos por las Directivas Europeas en materia de instituciones de inversión colectiva. Asimismo las implicaciones fiscales por invertir en estas IIC pueden ser menos ventajosas que las derivadas de invertir en IIC acordes con la Directiva. El hecho de que la IIC esté domiciliadas en un estado no miembro de la UE puede suponer un mayor riesgo regulatorio.

Participaciones y acciones de Fondos y Sociedades de Capital (“ECR”). Dado que la rentabilidad de las inversiones de una ECR depende, entre otros factores, de las aptitudes de los gestores y de la calidad de sus decisiones, los errores de apreciación en la gestión de la ECR pueden desembocar en pérdidas o minusvalías. Además, la política de inversión de dichas ECR, los riesgos inherentes a la inversión, la frecuencia con la que se garantiza la liquidez, el régimen de preavisos y el régimen de reembolsos, entre otros extremos, presentan típicamente especialidades respecto de otro tipo de inversiones, tales como los fondos de inversión ordinarios. El caso de que estén domiciliadas en el extranjero puede suponer que las ECR presenten mayor riesgo regulatorio.

Política de ejecución de órdenes

A&G no es miembro de ningún mercado, por lo que transmitirá las órdenes de sus clientes de forma secuencial y rápida a entidades intermediarias seleccionadas para su ejecución. La selección de entidades intermediarias se realiza con fundamento, entre otros, en criterios de precio, coste, rapidez y probabilidad de la ejecución y liquidación, volumen y profundidad.

La ejecución óptima para clientes minoristas se determinará en atención al criterio preponderante de contraprestación total, entendida como el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución, que incluirán todos los gastos contraídos por el cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidas las tasas del Centro de Ejecución, las tasas de compensación y liquidación, otras tasas repercutibles al cliente pagadas a terceros implicados en la ejecución de la orden; para clientes profesionales podrá determinarse de acuerdo a criterios distintos de la contraprestación total, tales como la rapidez de ejecución, eficiencia en la liquidación, precio y costes transaccionales, de acuerdo a las políticas de ejecución de las entidades seleccionadas.

En caso de que el cliente transmita una orden con instrucciones específicas, A&G transmitirá la orden a las entidades seleccionadas para su ejecución sin alterar las instrucciones transmitidas por el cliente. Las entidades seleccionadas para la ejecución de la orden obtendrán el mejor resultado posible ajustándose a dichas instrucciones. Cualquier instrucción específica de un cliente puede impedir que las entidades seleccionadas adopten las medidas que han concebido y aplican en su política de ejecución para obtener el resultado óptimo en la ejecución de dichas órdenes en lo relativo a los elementos cubiertos por esas instrucciones.

Condiciones económicas, costes y gastos asociados

Las comisiones de A&G serán las pactadas en el contrato firmado con el CLIENTE con los límites máximos establecidos en el Folleto de Tarifas. En ausencia de contrato, serán las establecidas, con carácter máximo, en el Folleto de Tarifas. A&G podrá repercutir al cliente los costes y gastos de terceros soportados por A&G.

Medidas de protección de los activos de los clientes.

A&G registra los valores e instrumentos de los clientes de forma individual y separada de los activos de otros clientes y de los de la propia entidad. A&G mantiene los registros y cuentas que garantizan la exactitud de los datos que contienen y su correspondencia con los instrumentos financieros y los fondos de los clientes. Los valores e instrumentos financieros custodiados por A&G pueden ser depositados en un tercero habilitado, en cuyo caso A&G mantiene las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los valores e instrumentos financieros y será la responsable frente al cliente por cualquier acto u omisión del tercero.

Para los casos en que la práctica habitual de los mercados en que se realice una operación por cuenta del cliente exija registrar los valores en cuentas globales de una entidad, existen procedimientos que aseguran la separación de las posiciones de cada cliente.

Política de gestión de conflictos de interés

Con la finalidad de evitar cualquier conflicto de interés que pudiera producirse entre los intereses del cliente y los de A&G u otros clientes de A&G, se ha establecido un procedimiento de identificación y gestión de conflictos de intereses, así como medidas de prevención fundamentadas en cinco pilares: (i) procedimientos eficaces para impedir o controlar el intercambio de información entre personas competentes que participen en actividades que comporten el riesgo de un conflicto de interés, cuando tal intercambio pueda ir en detrimento de los intereses de uno o más clientes, (ii) la supervisión separada de aquellas personas competentes cuyas funciones principales consistan en la realización de actividades o de servicios por cuenta de clientes con intereses distintos que puedan entrar en conflicto, o de aquellas personas competentes que de cualquier otro modo representen intereses distintos que puedan entrar en conflicto, incluidos los de la propia empresa, (iii) la eliminación de cualquier relación directa entre la remuneración de aquellas personas competentes que realizan principalmente una actividad y la remuneración o los ingresos generados por otras personas competentes que realizan principalmente otra actividad, cuando pueda surgir un conflicto de interés entre ambas actividades, (iv) medidas para impedir o limitar que cualquier persona pueda ejercer una influencia inadecuada sobre la prestación de servicios de inversión o auxiliares por una persona competente y (v) medidas para impedir o controlar la participación simultánea o consecutiva de una persona competente en varios servicios de inversión o auxiliares cuando dicha participación pueda ir en detrimento de una gestión adecuada de los conflictos de interés.

Incentivos

A&G puede percibir de entidades comercializadoras o de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva un porcentaje de su comisión de gestión o de comercialización. Entre ellas, como más representativas, se cuentan las comisiones percibidas de Tressis SV, S.A. y de Allfunds Bank, S.A. que se encuentran entre 0 y 150 puntos básicos. En el interés del cliente, se han adoptado medidas y procedimientos para garantizar razonablemente que las comisiones percibidas por A&G aumentan la calidad del servicio prestado al cliente y no entorpecen el cumplimiento del deber de actuar en interés del cliente.

Derechos de Información

El cliente puede solicitar en cualquier momento una explicación más detallada de la política de gestión de conflictos de intereses, de la política de ejecución de órdenes, de los incentivos y sobre cualquier otro extremo contenido en la presente información.

Igualmente se encuentran a disposición del cliente los contratos de gestión discrecional de carteras y custodia y administración de valores en el domicilio social y en la página web de la CNMV.